TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

ACTA DE RESOLUCIÓN DE UN ASUNTO SIN CITAR A SESIÓN PÚBLICA DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

El secretario general de acuerdos, Luis Rodrigo Sánchez Gracia, por instrucciones de la magistrada presidenta por ministerio de ley, Janine M. Otálora Malassis, sometió a análisis y, en su caso, aprobación de las magistraturas que integran a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con excepción del magistrado Reyes Rodríguez Mondragón[1], un asunto sin citar a sesión pública.

En términos del segundo párrafo del artículo 12, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el pleno de la Sala Superior resolvió el expediente **SUP-QRA-1/2020.**

El proyecto del expediente de referencia, circulado por la magistrada Mónica Aralí Soto Fregoso, sostiene lo siguiente:

> **SUP-QRA-1/2020**
> **ÚNICO.** Es infundada la queja de responsabilidad administrativa instaurada en contra del Magistrado Reyes Rodríguez Mondragón.

El proyecto fue aprobado por unanimidad de votos.

A las veintiún horas con cinco minutos del veintidós de noviembre de dos mil veintidós, se terminó de recabar la votación correspondiente.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 171, párrafo tercero, 182, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como 20, fracciones I, III y IV, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se elabora la presente acta. Para los efectos legales procedentes, firman electrónicamente la magistrada presidenta por ministerio de ley de la Sala Superior, Janine M. Otálora Malassis y el secretario general de acuerdos, Luis Rodrigo Sánchez Gracia.

Este documento es una representación gráfica autorizada mediante firmas electrónicas certificadas, el cual tiene plena validez jurídica de conformidad con los numerales segundo y cuarto del Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 3/2020, por el que se implementa la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación en los acuerdos, resoluciones y sentencias que se dicten con motivo del trámite, turno, sustanciación y resolución de los medios de impugnación en materia electoral.

[1] Al tratarse de una queja por responsabilidad administrativa interpuesta en su contra.

Magistrada Presidenta por Ministerio de Ley
Nombre: Janine M. Otálora Malassis
Fecha de Firma:25/11/2022 11:17:44 a. m.
Hash:yUvHAd14amqtYCeUWWB1XEnscIY=

Secretario General de Acuerdos
Nombre: Luis Rodrigo Sánchez Gracia
Fecha de Firma:24/11/2022 06:25:06 p. m.
Hash:oK3sDHNrrGxSjY37CF3AdXsgxKE=